



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0298-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 20 de marzo de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° **2023-010742**, de fecha 10 de febrero de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0101-2023-D-FCE, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, Resolución Facultativa N° 0074-2023-FCE de fecha 08 de febrero de 2023, que autoriza el **DESARROLLO DE LA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 05 NO PROGRAMADOS INTEGRADO EN ASIGNATURAS EQUIVALENTES Y/O SIMILARES DEL PLAN DE ESTUDIO N° 06 MODELO POR COMPETENCIAS PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-II**, de acuerdo al Art. 77º del reglamento académico general en los ciclo VIII, IX y X de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales, Informe N° 0037-I-2023-UAA-ORAA, Decreto de Rectorado N° 1650-2023-R-UNJFSC de fecha 02 de marzo de 2023, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 07 de marzo de 2023;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58º de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, asimismo, de. Título VI, Quinta Disposición Transitoria y Final, señala: "Los problemas de orden académicos no previstos en el presente Reglamento se resolverán en primera instancia en el Consejo de Facultad respectivo, en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico y en Última instancia en el Consejo Universitario".





# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución de Consejo Universitario

### N° 0298-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

Que, el artículo 77° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión establece; en los casos que en una asignatura obligatoria hubieran alumnos matriculados que no completan la cantidad mínima requerida se puede integrar a matriculados en asignaturas equivalentes y/o similares dentro de la misma Facultad, de no existir estas en la Facultad de origen, se procederá al estudio de las sumillas y previa justificación se desarrollara en otra Facultad; siempre y cuando no sean asignaturas de especialidad y debe ser autorizado con Resolución Facultativa.

Que, el Director de la Escuela Profesional de Administración, solicita autorización para el desarrollo de cursos del Plan de Estudios N° 05 los mismo que pueden ser integrados en asignaturas equivalentes y/o similares con el Plan de Estudios N° 06 modelo por competencias y desarrollarse en el Semestre Académico 2022-II.

Que, al traslado del expediente, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, mediante el Informe N° 0037-I-2023-UAA/ORAA de fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Asuntos Académicos, informa indicando: "(...) de conformidad con el artículo 77° del Reglamento Académico General conforme a la Resolución Facultativa 0074-2023-FCE, se realizó la evaluación conforme al Reglamento Académico General, llegando a la opinión: 1.- Habiéndose emitido la Resolución Facultativa 0074-2023-FCE, dentro de la autonomía Académica y Administrativa que ostentan las facultades y dentro de la legalidad, lo peticionado por el Decano es **procedente**, conforme al Artículo 77° del Reglamento Académico General"



Que, mediante documento de visto y oficio que contiene, la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, deriva el expediente a las autoridades pertinentes, adjuntando la Resolución Facultativa 0074-2023-FCE, donde autoriza el desarrollo de la asignatura del Plan de estudios N° 05 no programados integrado en asignaturas equivalentes y/o similares del plan de estudios N° 06 modelo por competencias, para el Semestre Académico 2022-II, de acuerdo al Art. 77° del Reglamento Académico General, en los ciclos VIII, IX y X, de la Escuela Profesional de Administración la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Decreto N° 0492-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 28 de febrero de 2023, el Vicerrectorado Académico deriva los actuados al Rectorado indicando: "Visto el informe 0037-2023-I-UAA/ORAA, se traslada para su ratificación correspondiente"

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 1650-2023-R-UNJFSC de fecha 02 de marzo de 2023, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el expediente a la Secretaria General indicando "Para ser visto en Consejo Universitario";



Que, en sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2023, después del análisis del expediente se acordó: "**Ratificar la Resolución Facultativa N° 0074-2023-FCE de fecha 08 de febrero de 2023, emitida por la Decana de la Facultad**"



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
Resolución de Consejo Universitario

N° 0298-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

de Ciencias Empresariales, que en su artículo 1° resuelve: **AUTORIZAR**, el desarrollo de la asignatura del Plan de estudios N° 05 no programados integrado en asignaturas equivalentes y/o similares del plan de estudios N° 06 modelo por competencias, para el Semestre Académico 2022-II, de acuerdo al Art. 77° del Reglamento Académico General, en los ciclos: VIII, IX y X, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, asignándose a los docentes a desarrollar según el siguiente cuadro.

PLAN N° 05				PLAN N° 06			
PLAN	CICLO	COD.	ASIGNATURA	ASIGNATURA	DOCENTE	CICLO	MATRICULADOS
05	08	455	TOMA DE DESICIONES A	MODELO DE TOMA DE DECISIONES	HUERTA HIDALGO, WILMER	IX - A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	09	501	ADMINISTRACION PUBLICA	GESTION PUBLICA	VALDEZ ARROYO, FRANCISCO	X - A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	09	502	AIDITORIA ADMINISTRATIVA I	AUDITORIA ADMINISTRATIVA I	GIORDANO CHUMBES, LEONARDO ANTONIO	IX - A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	09	505	PROYECTO DE INVERSION	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	CALVA MOREIRA, JAIME ALBERTO	VIII - A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	10	551	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	ALIAGA LOPEZ, GUILLERMO PERCY	VIII - A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	10	553	GESTION MUNICIPAL	GESTION MUNICIPAL	PICHILINGUE NUÑEZ, FLOR VICTORIA	IX - A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento Académico General, y acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0074-2023-FCE, de fecha 08 de febrero de 2023, emitida por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, el desarrollo de la asignatura del Plan de estudios N° 05 no programados integrado en asignaturas equivalentes y/o similares del plan de estudios N° 06 modelo por competencias, para el Semestre Académico 2022-II, de acuerdo al Art. 77° del Reglamento Académico General, en los ciclos: VIII, IX y X de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, asignándose a los docentes a desarrollar según cuadro adjunto.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0298-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 20 de marzo de 2023**

PLAN N° 05				PLAN N° 06			
PLAN	CICLO	COD.	ASIGNATURA	ASIGNATURA	DOCENTE	CICLO	MATRICULADOS
05	08	455	TOMA DE DECISIONES A	MODELO DE TOMA DE DECISIONES	HUERTA HIDALGO, WILMER	IX – A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	09	501	ADMINISTRACION PUBLICA	GESTION PUBLICA	VALDEZ ARROYO, FRANCISCO	X – A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	09	502	AIDITORIA ADMINISTRATIVA I	AUDITORIA ADMINISTRATIVA I	GIORDANO CHUMBES, LEONARDO ANTONIO	IX – A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	09	505	PROYECTO DE INVERSION	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	CALVA MOREIRA, JAIME ALBERTO	VIII – A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	10	551	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	ALIAGA LOPEZ, GUILLERMO PERCY	VIII – A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN
05	10	553	GESTION MUNICIPAL	GESTION MUNICIPAL	PICHILINGUE NUÑEZ, FLOR VICTORIA	IX - A	PASSALACGUA ALFARO ANGEL MARTIN

**Artículo 2º.- ENCARGAR,** a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

**Artículo 3º. - DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4º.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.



*[Handwritten signature of Dr. Victor Joelito Linares Cabrera]*

**DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

*[Handwritten signature of Dr. Cesar Armando Diaz Valladares]*

**DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

CADV/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0298-2023-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 22 de Marzo del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 24**

RECTORADO  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
E.P ADMINISTRACION-FACULTAD EMPRESARIALES  
ALIAGA LOPEZ, GUILLERMO PERCY  
CALVA MOREIRA, JAIME ALBERTO  
GIORDANO CHUMBES, LEONARDO ANTONIO  
HUERTA HIDALGO, WILMER  
PICHILINGUE NUÑEZ VDA DE LIENDO, FLOR VICTORIA  
VALDEZ ARROYO, FRANCISCO  
ARCHIVO  
- / STD2445